



RESOLUCION GERENCIAL N° 000018-2025-MDP/GDE [49462 - 2]

VISTO:

El expediente N°49462-0, registrado a través de (SIGGEDO), de fecha 04 de abril de 2025, presentado por el Mg. Walter Eladio Gallegoz Luza, identificado con DNI 16486943, Director General de la Universidad Alas Peruanas UAP, –quién solicita el Cese de actividades dar de baja a la Licencia de Funcionamiento Municipal N° 00092.

CONSIDERANDO:

Que, al amparo del Art. 79° de la L.O.M. las Municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen funciones específicas y exclusivas para normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y facilitar la apertura de establecimientos comerciales y de cualquier tipo de actividades entre otros.

Que, la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento en su Art. 4° establece “Están obligados a obtener licencia de funcionamiento las personas naturales, Jurídicas o entes colectivos, nacionales o extranjeros, de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del Estado, regionales o municipales, que desarrollen, con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicios de manera previa a la apertura, o instalación de establecimientos en los que se desarrollan tales actividades”.

Que, mediante solicitud de trámite con expediente N°49462-0, presentado por el Mg. Walter Eladio Gallegoz Luza, respecto al establecimiento comercial “UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS”,-ubicado en la Av. La Rivera N°500-Zona la Joyita, Distrito de Pimentel, cuyo giro o actividad es Centro de EDUCACIÓN, siendo su representante legal y/o conductor es FIDEL RAMIREZ PRADO, identificado con DNI/RUC N° 09675032, SOLICITA dar de baja a su licencia de funcionamiento N.º 00092 emitida el 13 de marzo de 2006.

Que la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, en su Artículo 12° menciona que el cese de actividades deberá ser comunicado por el titular de la actividad, mediante comunicación simple, deberá informar a la municipalidad el cese de la actividad económica, dejándose sin efecto la licencia de funcionamiento, así como aquellas autorizaciones a que se refiere el artículo 10 de la presente Ley. Dicho procedimiento es de aprobación automática. La comunicación de cese de actividades podrá ser solicitada por un tercero con legítimo interés, para lo cual deberá acreditar su actuación ante la municipalidad.

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, a través de la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Control Sanitario mediante la Gerencia de Desarrollo Económico está facultada para otorgar las respectivas Licencias de Funcionamiento a los solicitantes que cumplan con todos los requisitos exigidos por Ley.

Que, mediante INFORME 000047-2025-MDP/GDE-SGCLCS-LSMF [49462-1]; de fecha 11 de abril de 2025, el Sub Gerente de Comercio, Licencias y Control Sanitario CRL PNP (r) MARCO ANTONIO MIRANDA REVOLLAR, de acuerdo a la opinión de dicho informe, da conformidad a la solicitud presentada dada la evaluación realizada, y remite expediente a fin de emitir acto resolutorio para la continuidad del trámite.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- DEJAR SIN EFECTO la Licencia de Funcionamiento Municipal Indeterminada N° 00092 del local con nombre comercial “UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS”, emitida el 13 de marzo de 2006, ubicado en La Garita "Fundo La Joyita" -Pimentel, en concordancia con lo establecido en el Artículo 4° Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y por las consideraciones detalladas en el contexto del INFORME 000047-2025-MDP/GDE-SGCLCS-LSMF [49462-1], de fecha 11 de abril de 2025;

ARTICULO 2o.-NOTIFICAR al administrado MG. WALTER ELADIO GALLEGOS LUZA, director general del establecimiento comercial “UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS”, la presente resolución, con las



MUNICIPIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCION GERENCIAL N° 000018-2025-MDP/GDE [49462 - 2]

formalidades establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

ARTICULO 3°. – ENCARGAR a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la **presente resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pimentel.**

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente
JULIO CESAR HERNANDEZ QUIROZ
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO
Fecha y hora de proceso: 16/04/2025 - 11:51:36

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>